



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 016-2018

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Setiembre del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación de la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada María Magdalena Flores Yujra, por el fallecimiento de su nieto-NIEL SAMIR BUTRON FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, según la Ordenanza Municipal N°11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación socioeconómica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Solicitud (Reg.ID N° 608678) de fecha 24 de Agosto del 2018, doña Juana Cuaquera Alanoca, identificada con DNI N° 01889336, con domicilio en la Asociación Promuvi La Unión N°108-21, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita se le otorgue un espacio en el "Campo Paraíso Eterno", para inhumación – sepultura en tierra, para su nieto NIEL SAMIR BUTRON FLORES, fallecido el día 24 de Agosto del 2018, señala que se encuentra en una situación de EXTREMA POBREZA, no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la inhumación en tierra de su difunto nieto.

A través del Informe N° 118-2018-AS-GDSS/MDCGAL, de fecha 24 de Agosto del 2018, emitido por la Asistente Social en su informe socio económico refiere que es una familia en situación de EXTREMA POBREZA y sugiere brindar apoyo para los gastos de sepultura del nieto de la usuaria a fin de considerar la difícil situación que atraviesa la Abuela.

Que, con el Informe N°2002-2018-GDSS/GM/MDCGAL, con ID N°608678 de fecha 24 de agosto, la Gerencia de Desarrollo Social, ratifica el informe socioeconómico de la solicitante María Magdalena Flores Yujra, remitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Ordenanza Municipal N° 016-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de Setiembre del 2018

Que, a través del Informe N°088-2018-JLCC-SGCMSE-GM/MDCGAL ID N°608678 de fecha 24 de agosto del presente año, el Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que se procedió al servicio de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" y recomendó que se derive para su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo y el pago de derechos por el monto de S/ 1390.00 (Mil trescientos noventa con 00/100 soles) según TUSNE sea exonerado a favor de la administrada.

Que, de acuerdo al INFORME N° 610 -2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N°608678 de fecha 27 de Agosto del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la exoneración y/o condonación del pago de derechos del servicio de inhumación en tierra, por el monto de S/.1390.00 (Mil trescientos noventa con 00/100 soles) según TUSNE a favor de la administrada María Magdalena Flores Yujra, por el fallecimiento de su nieto Niel Samir Butron Flores; en tal sentido, deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal y tratarse en sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue aprobado por UNANIMIDAD (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) SEGÚN TUSNE A FAVOR DE LA ADMINISTRADA MARÍA MAGDALENA FLORES YUJRA, POR EL FALLECIMIENTO DE SU NIETO NIEL SAMIR BUTRON

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada María Magdalena Flores Yujra, por el fallecimiento de su nieto Niel Samir Butron Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munigregorioalbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGCMSE
GSGII
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. R. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE